

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 4508699

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie D- OJ- CN- 2015

TESTIMONIO N°

150/2016

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE **LA PAZ**

NOTARÍA DE **FE PUBLICA** N° **104** NOTARIO **DR. JOSE A. NAVA BARRERO**

TESTIMONIO DE **PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE**
CONTIENE LA SEÑORA GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE
TELEVISION - BOLIVIA TV, EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS
AZURDUY SERRUDO

La Paz, 16 de Marzo de 2016

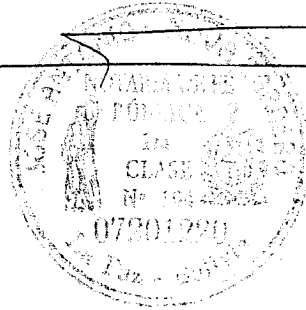
LUGAR Y FECHA



Sello y Signo

Edificio Alborada Piso 12, Of. 1205, Calle Juan de la Riva No. 1406 esq. Loayza

CORRESPONDE



TESTIMONIO

NUMERO: CIENTO CINCUENTA.----- No. 150/2016
DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE QUE CONFIERE LA
SEÑORA **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, EN FAVOR
DEL SEÑOR **JUAN CARLOS AZURDUY SERRUDO**.-----



En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve y treinta del día dieciséis del mes de marzo de dos mil dieciséis años.- Ante mí: **DR. JOSE ANTONIO NAVA BARRERO**, Abogado, Notario de Fe Pública No. 104 de este Distrito Judicial, fue presente la señora **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**, boliviana, mayor de edad, con C.I. 3263849 SCZ., capaz a mi juicio para este otorgamiento, a quien de conocerla e identificarla doy fe y dijo: Que, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV**, designada por el Ministerio de Comunicación mediante Resolución Ministerial N° 75/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, que se insertará, **confiere poder especial, amplio, bastante y suficiente** en favor del señor **JUAN CARLOS AZURDUY SERRUDO**, con C.I. No. **3656015 CH.**, para que en representación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en los Departamentos de Chuquisaca y Potosí, sus Municipios y Provincias, proceda a realizar trámites administrativos para la instalación de medidores de energía eléctrica para las antenas repetidoras de BOLIVIA TV, ante las Empresas de Luz Eléctrica CESSA, ENDE, SETAR V, COSERMO, CREE, SEPSA, emergentes de la suscripción de Convenios para la instalación y funcionamiento de repetidoras de BOLIVIA TV, debiendo dar conocimiento a la Gerencia Administrativa Financiera de BOLIVIA TV sobre el inicio del trámite.-----
A este efecto el apoderado legal podrá apersonarse ante las Empresas de Luz Eléctrica CESSA, ENDE, SETAR V, COSERMO, CREE, SEPSA, y realizar trámites

administrativos, solicitar requisitos, firmar contratos, presentar notas y/o solicitudes, es decir, realizar trámites administrativos ante las Empresas de Luz Eléctrica CESSA, ENDE, SETAR V, COSERMO, CREE, SEPSA.-----

En suma realizar y hacer uso de cuanta facultad sea necesaria al buen éxito del presente mandato y sin que por falta de cláusula expresa o especial, pueda ser tachado de insuficiente.-----

El presente mandato será limitado y el Mandatario no podrá utilizar el presente poder para garantizar o asumir responsabilidades que no sean inherentes a la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia TV.-----

Cualquier tipo de obligación asumida a título personal no será responsabilidad ni reconocida por Bolivia TV, siendo pasible a las sanciones y acciones legales que Bolivia TV pueda seguir en su contra.-----

TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION MINISTERIAL No.

75/2015.-- COPIA LEGALIZADA.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.--- Un Escudo de Bolivia.--- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.--- **RESOLUCION**

MINISTERIAL N° 75/2015.----- La Paz, 8 de octubre de 2015.---- **VISTOS Y**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Supremo N° 078 de 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.-----

Que el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; define las instituciones que se encuentran bajo su tuición y dependencia; asimismo modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.-----

Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que la Ministra(o) de Comunicación, tiene bajo su tuición entre otras entidades a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".-----

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, estableciendo la conformación del Directorio la Empresa Estatal de Televisión de "Bolivia TV", asimismo, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 10 del Decreto

en su caso necesario me remito, el mismo que luego de confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo, sello y firma en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis años. **DOY FE.**

Jose Antonio O. Viana Barrero

